

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2024 (BOJA N.º 86, DE 6 DE MAYO DE 2024), DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA, EN CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2024.

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 4 de Abril de 2024, de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba, para el ejercicio 2024 (BOJA n.º 86, de 6 de mayo de 2024) , se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 143 la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo 2024, se publica en el BOJA número 86 la Resolución de 4 de Abril de 2024 ,de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba, para el ejercicio 2024.

TERCERO.- En el plazo establecido en el resuelvo cuarto de la Resolución de 4 de Abril de 2024, de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba, para el ejercicio 2024 (BOJA n.º 86, de 6 de mayo de 2024) , se presentan en un total de 63 solicitudes de subvención en plazo y 6 solicitudes fuera de plazo.

CUARTO.- Con fecha 19 de junio de 2024, se publicó Anuncio de Requerimiento de Subsanción de las solicitudes presentadas en la página Web del CAAC y del C3A, requiriendo a las personas y entidades interesadas relacionadas en el mismo, para que subsanen las faltas o deficiencias que se indicaban. De las 38 solicitudes requeridas de subsanación, 29 se subsanaron y 9 no fueron subsanadas.

QUINTO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba, y en el resuelvo quinto de la Resolución de 4 de Abril de 2024, de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba, para el ejercicio 2024 (BOJA n.º 86, de 6 de mayo de 2024), se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 6 de julio de 2021, y en el resuelvo tercero de la Resolución de 4 de Abril de 2024, y en virtud de todo ello se ha emitido el 22 de octubre de 2024 Informe de Valoración por la Comisión de Valoración, incluyendo el orden preferente de cada solicitud tras aplicar a cada una de ellas los correspondientes criterios de valoración.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL	04/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJARV63U7BRXDF5MW9J8YAADM2LU	PÁG. 1/4





SEXTO.- Con fecha 23 de octubre de 2024, se publica la Propuesta Provisional de Resolución por la que se aprueba la relación de personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía para el ejercicio 2024, concediendo un plazo de 10 días para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar, reformular, aceptar y aportar documentación, tal como se preceptúa en el artículo 17 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba .

SÉPTIMO.- Existe dotación suficiente para atender a las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, proveniente de la partida presupuestaria de gasto :

Año	Importe	Posición presupuestaria
2024	85.000€	1632010000 G/45G/78000/00

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el Art. 15.1 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba: 1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección del CAAC, que actuará en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta observando lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- El punto Sexto (financiación) de la Resolución de 4 de Abril de 2024, de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba, para el ejercicio 2024, establece: “1. La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1632010000 G/45G/78000/00, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 85.000 €, estando limitadas, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes”

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJARV63U7BRXDF5MW9J8YAADM2LU	PÁG. 2/4	

RESUELVO:

PRIMERO.-En base al resultado de la valoración realizada por la Comisión de Valoración, efectuadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, se considera que los proyectos seleccionados, se ajustan de manera más adecuada a dichos criterios de selección y por consiguiente pueden contribuir en mejor medida al cumplimiento de la finalidad que se pretende con esta convocatoria de subvenciones que es promover el fomento, la promoción y el desarrollo de trabajos de carácter creativo, investigador e innovador en cualquier área vinculada con la creación y el arte contemporáneo. Y dado que la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria es de 85.000 euros y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los distintos solicitantes según el informe de la Comisión de Valoración, se hace propuesta de que a las doce personas que han obtenido mayor puntuación se les conceda subvención, ya que la suma de total de dichas subvenciones es de 83.990 euros: en el ANEXO I, que corresponde a dichas doce personas que han obtenido mayor puntuación se indica el importe solicitado, el importe de la ayuda concedida, el presupuesto total a justificar. El resto de solicitudes que no aparezcan en el Anexo I se entiende que han sido desestimadas, ya que con la treceava y siguientes de la relación de las personas o entidades beneficiarias por orden de puntuación de las personas solicitantes se superaría el crédito presupuestario existente.

SEGUNDO.- La ejecución de los proyectos subvencionados se llevará a cabo en el plazo de un año a contar desde el 20 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 23 de la Orden de 6 de Julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba.

CUARTO.- La forma y secuencia del pago será la establecida en el apartado 24 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba. Hacer constar que estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto del CAAC , y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1632010000 G45G/78000/00 para el año 2.024.

QUINTO.-Las personas o entidades beneficiarias deberán justificar ante el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo , el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en esta resolución, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la ejecución de la actividad subvencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba.

SEXTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con el artículo 26 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba

SÉPTIMO.- La resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica: [https:// www.caac.es](https://www.caac.es) , en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJARV63U7BRXDF5MW9J8YAADM2LU	PÁG. 3/4	

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en el plazo de un mes desde la publicación o la notificación o ser impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. (art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

La Directora del CAAC

Fdo: Jimena Blazquez Abascal

ANEXO I RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, INDICÁNDOSE EL IMPORTE SOLICITADO, EL IMPORTE DE LA AYUDA CONCEDIDA, EL PRESUPUESTO TOTAL A JUSTIFICAR, LA DURACIÓN

PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION CONCEDIDA	DURACION
91	VAN TARTWIJK CRESPO, MARTA	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
89	PRADO CODINA, LUZ	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
82,5	ALCAIDE ROMERO, MARIA	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
81	BAENA BAENA, FERNANDO JOSÉ	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
80	GUISADO MENGUAL, RAFAEL	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
79,5	ARÁNEGA NAVARRO, MARIA ROSA	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
78	DANIEL GARCIA, LIVIA ELENA	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
77,5	GALINDO GARCIA, MARTA	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
77	DÍAZ GODOY, NAZARIO VICTOR	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
76	DOMINGO ALONSO, VERONICA ISABEL	8.040,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
75	HERREROS RODRÍGUEZ, HODEI	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	4 meses
74,5	IGLESIAS GARCÍA-ARENAL, JOSÉ MARÍA	6.990,00 €	6.990,00 €	6.990,00 €	4 meses



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL	04/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJARV63U7BRXDF5MW9J8YAADM2LU	PÁG. 4/4